RESOLUCIÓN I.M. Nº 381 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2021 "ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBARÉ" – ID 400165.

Lambaré, 10 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "*En base a los parámetros el Puntaje establecido para la calificación y competencia técnica, se recomienda que la firma GMA SRL con RUC Nº 80057054-5, sea notificada para la apertura económica, del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2021 "ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBARÉ" – ID 400165, por cumplir con todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- y Art. 54 inc a) –Utilización de Criterios de Evaluación- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 63° inc. b) -Método de Evaluación, Sistema de Presentación de las Ofertas en Doble Sobre- del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley 2051/03", y, que el oferente ha superado el puntaje mínimo exigido en la evaluación técnica. Por lo tanto, la misma, pasa a la siguiente etapa de evaluación que corresponde al análisis de la propuesta económica".*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **APROBAR** el resultado de la EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) del llamado a Contratación Directa Nº 25/2021 "ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBARÉ" – ID 400165, según documentos e informes obrantes.

Artículo 2º-. **CALIFICAR** para la EVALUACIÓN DE COSTOS (SEGUNDA ETAPA) a la oferta presentada por la firma GMA SRL con RUC Nº 80057054-5, según documentos e informes obrantes.

Artículo 3º-. **ENCOMENDAR** a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal